

-- 1 --

Acta de la sesión extraordinaria 32-23, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el miércoles veintisiete de setiembre del dos mil veintitrés, a las doce horas con tres minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Fernando Víquez Salazar, presidente; Licda. Mahity Flores Flores, vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey; director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso; director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director.

Además, asisten como invitados:

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; Lic. Evelyn Corrales Aguilar, subgerente a.i. de Banca Corporativa y Empresarial; Licda. Rina Ortega Ortega, subgerente a.i. de Banca Personas; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora general corporativa a.i.; MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; MBA Laura Villalta Solano, asistente secretaría junta directiva.

El asesor jurídico de la Junta Directiva Dr. Juan Carlos Castro Loría no asiste según se consigna en el texto del artículo I.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Fernando Víquez Salazar** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria 32-23, que se transcribe a continuación:

- I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- II. Nombramiento auditor general corporativo a.i. (PÚBLICO- INFORMATIVO)**
- III. ASUNTOS DE LA GERENCIA**
 - a. Gerencia General:**
 - a.1 Aprobación participación Felaban 2023. (PÚBLICO –RESOLUTIVO)**
- IV. CONOCIMIENTO INFORMES COMITÉ DE CRÉDITO 24-2023CC, 25-2023CC, 26-2023CC, 27-2023CC, 28-2023, 29-2023CC, 30-2023CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO)**
- V. CORRESPONDENCIA**

Seguidamente, el señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Vamos a iniciar la sesión extraordinaria número 32-23, de hoy miércoles 27 de setiembre. Son las 2:03 de la tarde;

arrancamos con la aprobación de la orden del día. ¿Ahí hay algún tema?, ¿verdad, don Pablo?

Por su parte, el señor **Pablo Villegas Fonseca** expresa: “Si señor. Dejar constando que no se contará hoy, con la participación, de don Juan Carlos Castro Loría (asesor Jurídico de la Junta Directiva). Recibimos, en la mañana, una solicitud de vacaciones, para la tarde de hoy y también para la mañana del próximo viernes, entonces, dejar constando esa ausencia. Él (don Juan Carlos) adjuntó una solicitud de vacaciones que se conocerá en la próxima sesión para ratificar...”.

Así las cosas, el señor **Viquez Salazar** señala: “Muchas gracias. No sé si tenemos algo más, don Douglas, aparte de lo que ya está en agenda, o algunos miembros directores”. Responde el señor **Douglas Soto Leitón**: “No señor”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria 32-23, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

De seguido, el señor **Fernando Viquez Salazar**, conforme a lo dispuesto en el orden del día, procede a felicitar a la señora María Eugenia Zeledón Porras, quien, el pasado lunes 25 de setiembre, fue designada internamente en el cargo de auditora general corporativa, mientras se realiza el concurso para nombrar al titular del puesto.

Al respecto se transcriben los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Viquez** indica: “Pasaríamos al punto número dos, que es el nombramiento del auditor general corporativo, es un tema público, informativo, está para 5 minutos y aprovechar para felicitar, que el otro día, después del nombramiento, no habíamos felicitado a doña María Eugenia Zeledón, quien fue nombrada auditora general corporativa interina, en la sesión celebrada el pasado 25 de setiembre. Entonces, aprovechar para felicitarla, y agradecer el trabajo que ha venido haciendo hasta el momento y esperamos que lo siga haciendo igual, que hasta hoy”.

Dicho lo anterior, consulta: “No sé si hay alguna otra observación y si no...”.

Por su parte, la señora **María Zeledón Porras** expresa: “Muy buenas tardes. Muchas gracias y de verdad les agradezco mucho la confianza, y desde la Auditoría seguiremos trabajando para hacer nuestro mejor esfuerzo y contribuir con los resultados del Banco.

Me permití invitar a doña Gloria Alvarado (Rodríguez), que también, está aquí acompañándonos, para que ustedes también la conozcan; ella es la persona que, de igual forma, ustedes designaron como subauditor interino. Doña Gloria y mi persona quedamos a sus órdenes para todo lo que ustedes puedan requerir, y en la mejor disposición de coordinar y atender, en beneficio de la organización, que creo que es lo que a todos nos interesa. Muchas gracias”.

Así las cosas, el señor **Viquez Salazar** indica: “Muchísimas gracias doña María Eugenia, y también entonces darle bienvenida a doña Gloria y felicitarla por ese nombramiento que también, sucedió en la última sesión de Junta Directiva. Creo que por visto este punto, pasaríamos, entonces, daríamos por conocidos estos nombramientos.

Por su parte, la señora **Gloria Alvarado Rodríguez** dice: “Muchísimas gracias, don Fernando. Nada más darle mi agradecimiento; igual que doña María Eugenia, muy honrada, con mucho compromiso y responsabilidad con esta designación. Me retiro y que tengan una linda tarde.

Don **Fernando** indica: Muchas gracias doña Gloria y éxitos en su gestión.

Se finaliza la telepresencia de la señora Gloria Alvarado.

SE TOMA NOTA

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **María de los Ángeles López Gómez, jefe de Oficina de Inversiones, Divisas y Mercado de Capitales** presenta informe mediante el cual somete a consideración de la Junta Directiva una propuesta para que la señora Mahity Flores Flores, directora de Junta Directiva General y el señor Douglas Soto Leitón, gerente general, participen en el evento de la Federación Latinoamericana de Bancos (Felaban), a celebrarse en el Hotel Fontainebleau Miami Beach, Miami, Estados Unidos, del 3 al 6 de noviembre del 2023, y que tiene como objetivo, atender reuniones bilaterales con diferentes entidades de interés, para tocar temas de índole comercial, tesorería, comercio exterior, nuevas tendencias en la banca, y temas relacionados con la coyuntura actual del BCR (plan estratégico, resultados, proyecto de Ley venta del CFBCR).

Para la discusión de este tema, no estuvieron presentes la señora Mahity Flores Flores y el señor Douglas Soto Leitón, quienes fueron trasladados a sala de espera virtual.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Viquez Salazar** dice: “Pasaríamos al artículo número tres, asuntos de la gerencia, con el asunto A.1, aprobación de la participación en Felaban 2023, tema público, resolutive, está para 10 minutos. Creo que son doña Rossy y doña María de los Ángeles, las que van a presentar”.

De seguido, el señor **Pablo Villegas Fonseca** comenta: “Don Fernando, en esta oportunidad quien nos acompaña es doña María de los Ángeles que ya está con nosotros”.

A lo cual el señor **Fernando Viquez** indica: “Ok, perfecto. Bienvenida doña María de los Ángeles. Adelante”.

Acto seguido, la señora **María de los Ángeles López Gómez** expresa: “Buenas tardes estimados, espero que estén muy bien. A continuación, voy a presentarles lo que es la propuesta de aprobación de viáticos y costos estimados para los servidores del Conglomerado

Financiero BCR. Específicamente, para el caso de don Douglas Soto y de doña Mahity Flores, para la asamblea Felaban 2023.

Como antecedentes tenemos que el Felaban es la Federación Latinoamericana de Bancos, es una institución sin fines de lucro y el congreso se Felaban es el evento más grande de la industria financiera Latinoamérica. Congrega más de 1500 banqueros de todo el mundo. Este año se va a realizar en Miami, del 3 al 6 de noviembre.

Adicionalmente, como antecedente, el Banco de Costa Rica participó el año pasado en este congreso, con el fin de atender reuniones bilaterales con nuestros principales socios comerciales y estratégicos para abordar temas de índole comercial, tesorería, comercio exterior y abordar lo que son nuevas oportunidades de negocio y sinergias entre las entidades (ver imagen n.º1)”.

Antecedentes

- I. La Federación Latinoamericana de Bancos, FELABAN, es una institución sin fines de lucro, constituida en 1965 en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina. Agrupa, a través de sus respectivas asociaciones en 19 países del continente, a más de 600 bancos y entidades financieras de América Latina.
- II. Es el evento más grande que celebra la Industria Financiera de América Latina y que congrega a más de 1.500 banqueros de todo el mundo, en el año 2023 se realizará del 3 a 6 de noviembre en el Hotel FONTAINEBLEAU Miami Beach.
- III. FELABAN, es reconocido como el mayor y más prestigioso foro internacional de trabajo en red para altos ejecutivos de la industria financiera.
- IV. Banco de Costa Rica participó en la edición de Felaban de 2022, con el objetivo de atender reuniones bilaterales con diferentes entidades de interés, para tocar temas de índole comercial, tesorería, comercio exterior, nuevas tendencias en la banca, y temas relacionados con la coyuntura actual del BCR (plan estratégico, resultados, proyecto de Ley venta del CFBCR).

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Oficina de Inversiones, Divisas y Mercado de Capitales

Interviene el señor **Pablo Villegas** mencionando: “Doña María, disculpe. Le solicito que por favor se haga referencia a lo de la sustitución de la presentación, disculpe”.

En respuesta, la señora **María de los Ángeles López** añade: “Gracias don Pablo, perfecto. Sí, voy a solicitar permiso, perdón, para hacer una sustitución de la presentación que les habíamos remitido inicialmente en la agenda”.

Respecto a lo señalado, el señor **Viquez Salazar** responde: “De acuerdo, adelante”.

Continúa la señora **López Gómez** diciendo: “Gracias don Fernando. Hicimos un pequeño ajuste en una de las solicitudes de acuerdo. Para continuar, los objetivos tácticos de la participación de la delegación en el Felaban serían: Informar a nuestras principales contrapartes internacionales sobre los resultados del Banco y el plan estratégico... Ahí teníamos 2022-2024, ya habría que actualizarlo, 2023 y 2026, que recientemente se aprobó.

Buscar nuevos y mejores productos, apoyo técnico y alianzas comerciales, retomar, mantener y consolidar lo que es la presencia del Banco de Costa Rica y del Conglomerado en el congreso bancario de mayor afluencia, a nivel latinoamericana y estrechar la relación comercial con las calificadoras de riesgo internacional (ver imagen n.º2).

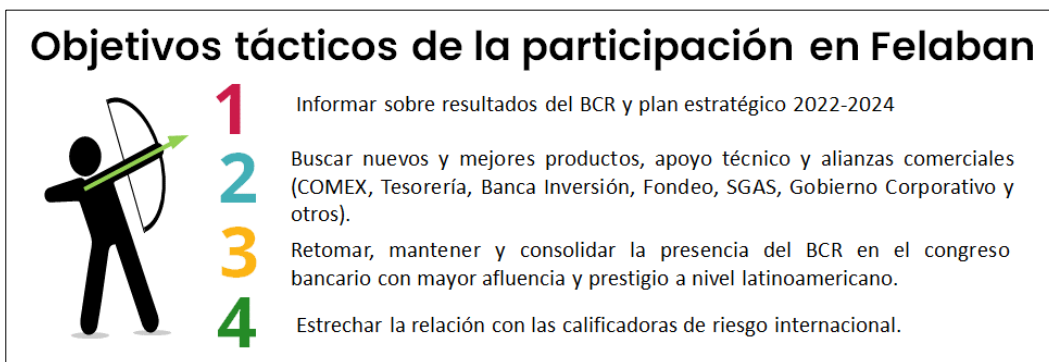


Imagen n.º2. Objetivos tácticos de la participación en Felaban

Fuente: Oficina de Inversiones, Divisas y Mercado de Capitales

Con respecto a lo que son las generalidades del congreso. El mismo se va a llevar a cabo en Miami, en Estados Unidos, como les comentaba, las fechas son del tres al seis de noviembre. El organizador es FIBA (*Financial & International Business Association*). En este caso la delegación del Banco de Costa Rica estaría integrada por cinco funcionarios, dentro de los cuales se encuentran la directora [sic] Mahity Flores Flores (vicepresidenta) y don Douglas Soto Leitón (gerente general). La participación de ambos, por reglamento, requiere la aprobación de este órgano (ver imagen n.º3)”.

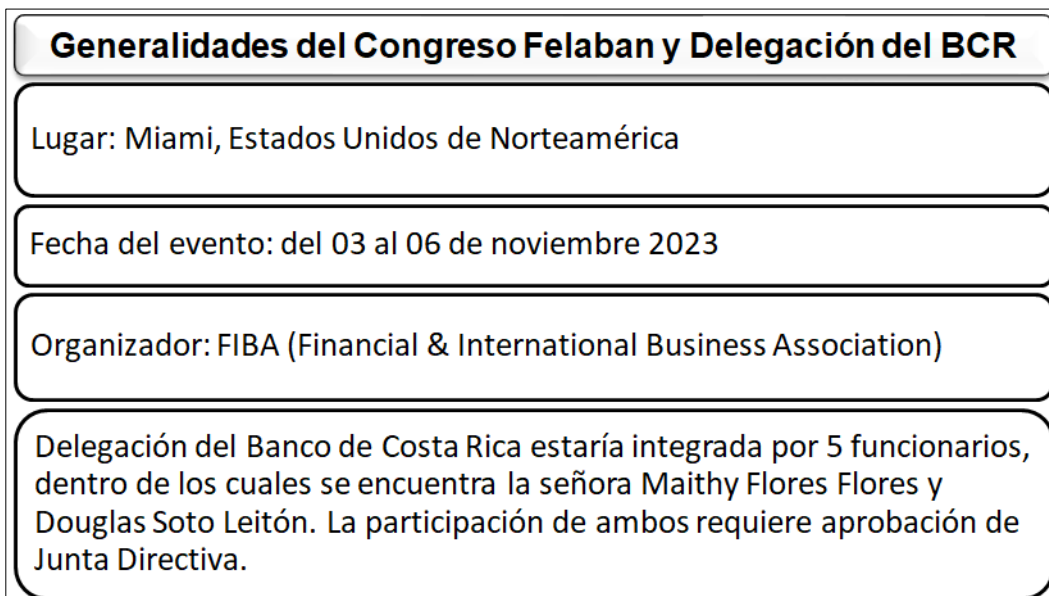


Imagen n.º3. Generalidades del Congreso Felaban y Delegación del BCR

Fuente: Oficina de Inversiones, Divisas y Mercado de Capitales

Destaca doña **María de los Ángeles**: “Entrando propiamente a lo que es la estimación de los viáticos por persona, para la participación del Felaban, tanto en el caso de don Douglas como en el caso de doña Mahity, tenemos un total individual de viáticos aproximado, por persona, de US\$1.889.28. El costo aproximado del boleto, alrededor de US\$471.0, los costos de inscripción o gastos conexos autorizados serían US\$895.0 aproximadamente. En gastos de representación, un total de US\$500 y esto nos da un total general por cada uno de los participantes de US\$3.755.28 (ver imagen n.º4).

Estimación de viáticos Felaban por persona					
Douglas Soto Leitón		Mahity Flores Flores			
Total Individual Viáticos aproximado por persona:	USD	1,889.28	Total Individual Viáticos aproximado por persona:	USD	1,889.28
Costo del Boleto aproximado:	USD	471.00	Costo del Boleto aproximado:	USD	471.00
Costo de inscripción o Gastos Conexos autorizados	USD	895.00	Costo de inscripción o Gastos Conexos autorizados	USD	895.00
Gastos de representación	USD	500.00	Gastos de representación	USD	500.00
Total General por todos los participantes		\$3,755.28	Total General por todos los participantes		\$3,755.28

Imagen n.º 4. Estimación de viáticos Felaban por persona

Fuente: Oficina de Inversiones, Divisas y Mercado de Capitales

A continuación, la señora **María de los Ángeles López** procede a dar lectura a los considerandos:

Considerandos

1. La participación del Banco de Costa Rica se alinea a los pilares estratégicos del Banco de Costa Rica que son 1) Garantizar la solidez financiera del CFBCR y 2) Apoyar el desarrollo del país, lo anterior a través del fortalecimiento y promoción de las relaciones comerciales con socios internacionales y la construcción de alianzas estratégicas.

2. Lo que se define el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos:

Artículo 3º - Sujetos beneficiarios. “Los gastos a que se refiere este Reglamento únicamente serán cubiertos a los funcionarios que prestan sus servicios a algún ente público, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva”.

Artículo 7º - Competencia para extender autorizaciones. “A su vez corresponderá al jerarca dictar el acuerdo de autorización de viajes al exterior cuando se trate de la Autoridad Superior Administrativa, del auditor y sub-auditor internos y de los miembros del órgano colegiado. Se entiende por jerarca el superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad”.

Artículo 8º. - Adelanto “Por adelanto debe entenderse la suma total estimada para los gastos de viaje que correspondan al período de la gira, de acuerdo con las tablas incluidas en este Reglamento”.

Artículo 45º.- Gastos por transporte aéreo. En todo viaje al exterior en que deba usarse transporte aéreo, deberá emplearse, conforme lo indica el Artículo 3º de la Ley 3462, la línea o líneas aéreas nacionales que cubran la totalidad o parte de la ruta del viajero. Si no pudieran utilizarse esas empresas se dará preferencia a la línea que ofrezca el mayor descuento en el precio de los pasajes o el menor precio de éstos.

En aquellos casos en que haya rutas alternativas para viajar a determinado país, se escogerá la que resulte más económica, para lo cual la Administración deberá tomar en cuenta todos los factores que incidan en el costo de la gira.

En todo caso, la Administración será la encargada de comprar los respectivos pasajes o tiquetes aéreos. Procurará –con apego a la normativa que los rija- que todos los beneficios derivados por la compra de tales pasajes o tiquetes, así como los derivados del pago de los servicios de alimentación, hospedaje y similares, les sean cedidos para su disfrute. **Únicamente en casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por la Administración, el funcionario podrá comprar tales pasajes o tiquetes.**

3. Lo que se define en el Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR

Artículo 5° - Para que una servidora o un servidor tenga derecho a recibir el importe de viáticos correspondiente a un viaje al exterior, debe existir de previo una aprobación de parte de la o el Gerente General del Banco, la o el Gerente de la subsidiaria o la Junta Directiva respectiva, según corresponda, en donde se autorice el viaje y señale como mínimo.

Por otra parte, el señor **Fernando Víquez** señala: “No sé, antes del acuerdo, si hay alguna observación de parte de los directores”.

Seguidamente, el señor **Néstor Solís Bonilla** acota: “Don Fernando, es que, sobre esa última referencia, doña María, que hizo. En este caso, posiblemente se dé por necesidad, supongo, por tiempo, el hecho de comprar los tiquetes de manera directa. ¿Eso va a ser así?”.

Respecto a lo señalado, la señora **López Gómez** menciona: “Eso es muy probablemente, don Néstor, es que viera que a nivel de (Oficina de) Contratación Administrativa lo que nos han externado los compañeros, es que la compra de tiquetes aéreos se ha complicado un poco, porque las líneas aéreas sostienen o mantienen el precio por unas horas o minutos específicos y como el proceso de contratación lleva más de un día, ya cuando se va a contratar, el precio ya ha cambiado, entonces esto le ha dificultado mucho la dinámica a los compañeros de (Gerencia Corporativa de) Capital Humano y en este caso lo que nos recomiendan, muy probablemente, es que tengamos que proceder de esta manera. Que cada uno de los participantes compremos los tiquetes aéreos y después en los viáticos ellos los reembolsan”.

En respuesta, el señor **Néstor Solís** indica: “Doña María muchas gracias. Me queda clarísimo. De ahí mi sugerencia, más bien, que se incorpore esa situación al acuerdo”.

En el mismo orden de ideas, el señor **Víquez Salazar** menciona: “Sí, totalmente de acuerdo. La otra observación, nada más es que yo voy a participar por el Banco Internacional de Costa Rica, siendo el presidente del banco y entonces en este caso, se le había le solicitado a doña Mahity que acompañara a don Douglas como gerente del Banco. Entonces, que doña Mahity lo acompañe en esta importante gestión. Adelante doña María”.

Posteriormente, la señora **María de los Ángeles** da lectura a la propuesta de acuerdo que se detalla a continuación:

Solicitud de acuerdo

1. *Aprobar la participación señor Douglas Soto Leitón, Gerente General y la señora Mahity Flores Flores, Directora de Junta Directiva, como miembros de la delegación del Banco de Costa Rica que participará en el Congreso Felaban 2023 a realizarse en Miami.*
2. *Aprobar el total de los gastos correspondientes a la participación en la Asamblea anual de Felaban del señor Douglas Soto Leitón, Gerente General y la señora Mahity Flores Flores, Directora de Junta Directiva, según la información suministrada por Capital Humano, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR y lo dispuesto en el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.*
3. *Aprobar al señor Douglas Soto Leitón, Gerente General y la señora Mahity Flores Flores, Directora de Junta Directiva la compra de los tiquetes aéreos por cuenta propia,*

empleando el artículo 45 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.

En adición, el señor **Fernando Víquez** dice: “De acuerdo. No sé don Néstor si ahí se puede incorporar una redacción que sea un poquito más específica, desde la perspectiva de que es excepcional por las razones indicadas”.

Complementa el señor **Solís Bonilla**: “A mejor criterio de los señores directores y, ante todo, de la asesoría jurídica. Yo lo planteé porque pensé que eran todos los tiquetes que iban a tener que comprarlos así, pero me parece que está claro don Fernando. No sé don Manfred que piensa”.

Sobre lo mencionado, el señor **Manfred Sáenz Montero** expresa: “No, yo creo que, como dice usted don Néstor, me parece que está claro. Lo único que no alcancé a..., no encuentro la firmeza. Si se está pidiendo la firmeza”.

El señor **Néstor Solís** agrega: “No, buen punto”.

En línea con lo anterior, el señor **Víquez Salazar** añade: “Sí, habría que hacerlo en firme, para que puedan comprar los boletos, porque entre más rápido lo compre mejor, porque después sale más caro”.

Al respecto, la señora **López Gómez** indica: “Tienen razón, aquí nos faltó poner el acuerdo... la solicitud. Bueno, vamos a ver, a Junta Directiva, habíamos tenido la solicitud de que acuerdos en firme se solicitaran cuando eran temas para atender (asuntos) regulatorios, pero en este caso si lo tienen a bien podemos proceder de esa manera”.

Sobre el mismo tema, el señor **Fernando Víquez** acota: “Sí, por la condición especial de que hay que hacerlo cuanto antes en beneficio que va en beneficio, incluso del costo. Entonces hagámoslo como acuerdo en firme, por favor”.

Por otra parte, el señor **Villegas Fonseca** menciona: “Don Fernando, para que los señores directores estén informados. Atendiendo una observación que me hizo don Manfred, en la discusión de este tema, pasé a don Douglas y a doña Mahity a sala de espera para que durante la discusión no se contara con sus participaciones”.

Por consiguiente, el señor **Víquez Salazar** responde: “Muchas gracias don Pablo. Entonces se incorporaríamos...”.

Interviene la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** comentando: “Nada más una consulta. No sé si esos días son laborables, entonces mi consulta es: ¿En el caso de don Douglas no habría también como que autorizar la ausencia de él, de la parte de trabajo del Banco? Aprobarle que se ausente para que participe en este congreso, ¿no es necesario?”.

Sobre ese punto el señor **Fernando Víquez** expresa: “No, a mejor criterio don Manfred, pero creo que no porque don Douglas está... De hecho, parte de sus obligaciones, es atender este tipo de eventos. Es importantísimo que el gerente del Banco esté y es parte de su trabajo, como cuando se reúne con otra institución financiera. Aquí, lo que tiene la ventaja es que están todas, pero no se don Manfred”.

El señor **Manfred Sáenz** señala: “Sí señor. La observación de doña María del Pilar es importante, pero sí está autorizada en el primer ítem que está lectura. Inclusive, esto es

una actividad laboral. Entonces es parte de”. La señora María del Pilar Muñoz Fallas agradece la respuesta.

Así las cosas, el señor **Viquez Salazar** indica: “Ok, siendo así, entonces tomaríamos el acuerdo en firme, tal y como está presentado por doña María de los Ángeles. Agradeciéndole la presentación. ¿Estamos de acuerdo señores? De acuerdo, entonces volvemos a incorporar a doña Mahity y a don Douglas, por favor”.

Se finaliza la telepresencia de la señora María de los Ángeles López Gómez.

Después de considerar el asunto,

Una vez analizado y expuesto el tema, al ser las 14:20 horas, ingresan a la sesión y continúan participando, vía telepresencia, la señora Mahity Flores y don Douglas Soto.

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la participación del Banco de Costa Rica se alinea a los pilares estratégicos del Banco de Costa Rica, que son: 1) Garantizar la solidez financiera del CFBCR y 2) Apoyar el desarrollo del país. Lo anterior, a través del fortalecimiento y promoción de las relaciones comerciales con socios internacionales y la construcción de alianzas estratégicas.

Segundo. Que, el *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*, en lo que interesa define lo siguiente:

Artículo 3º - Sujetos beneficiarios. “Los gastos a que se refiere este Reglamento únicamente serán cubiertos a los funcionarios que prestan sus servicios a algún ente público, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva”.

Artículo 7º - Competencia para extender autorizaciones. “A su vez corresponderá al jerarca dictar el acuerdo de autorización de viajes al exterior cuando se trate de la Autoridad Superior Administrativa, del auditor y subauditor interno y de los miembros del órgano colegiado. Se entiende por jerarca el superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad”.

Artículo 8º. - Adelanto “Por adelanto debe entenderse la suma total estimada para los gastos de viaje que correspondan al período de la gira, de acuerdo con las tablas incluidas en este Reglamento”.

Artículo 45º - Gastos por transporte aéreo. En todo viaje al exterior en que deba usarse transporte aéreo, deberá emplearse, conforme lo indica el Artículo 3º de la Ley 3462, la línea o líneas aéreas nacionales que cubran la totalidad o parte de la ruta del viajero. Si no pudieran utilizarse esas empresas se dará preferencia a la línea que ofrezca el mayor descuento en el precio de los pasajes o el menor precio de éstos.

En aquellos casos en que haya rutas alternativas para viajar a determinado país, se escogerá la que resulte más económica, para lo cual la Administración deberá tomar en cuenta todos los factores que incidan en el costo de la gira.

En todo caso, la Administración será la encargada de comprar los respectivos pasajes o tickets aéreos. Procurará –con apego a la normativa que los rija- que todos los beneficios

derivados por la compra de tales pasajes o tiquetes, así como los derivados del pago de los servicios de alimentación, hospedaje y similares, les sean cedidos para su disfrute. Únicamente en casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por la Administración, el funcionario podrá comprar tales pasajes o tiquetes.

Tercero. Que, lo que se define en el Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR:

Artículo 5º - Para que una servidora o un servidor tenga derecho a recibir el importe de viáticos correspondiente a un viaje al exterior, debe existir de previo una aprobación de parte de la o el gerente general del Banco, la o el gerente de la subsidiaria o la junta directiva respectiva, según corresponda, en donde se autorice el viaje y señale como mínimo.

Se dispone:

1.- Aprobar la participación de la señora Mahity Flores Flores, vicepresidenta de la Junta Directiva General y del señor Douglas Soto Leitón, gerente general, como miembros de la delegación del Banco de Costa Rica que participará en el Congreso Felaban 2023, a celebrarse en el Hotel Fontainebleau Miami Beach, Miami, Estados Unidos, del 3 al 6 de noviembre del 2023, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para tal efecto, se autoriza el pago de los pasajes de avión (ida y regreso), así como la entrega de los viáticos establecidos en el reglamento aplicable y de la suma de US\$500.00, como gastos de representación.

Lo anterior, siempre y cuando se compruebe que exista la partida presupuestaria correspondiente.

2.- Aprobar el total de los gastos correspondientes a la señora Mahity Flores Flores, vicepresidenta de la Junta Directiva General y del señor Douglas Soto Leitón, gerente general, según la información suministrada por la Gerencia Corporativa de Capital Humano, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR y lo dispuesto en el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos. Lo anterior, conforme al siguiente detalle:

Estimación de viáticos Felaban por persona			
Douglas Soto Leitón		Mahity Flores Flores	
Total Individual Viáticos aproximado por persona:	USD 1,889.28	Total Individual Viáticos aproximado por persona:	USD 1,889.28
Costo del Boleto aproximado:	USD 471.00	Costo del Boleto aproximado:	USD 471.00
Costo de inscripción o Gastos Conexos autorizados	USD 895.00	Costo de inscripción o Gastos Conexos autorizados	USD 895.00
Gastos de representación	USD 500.00	Gastos de representación	USD 500.00
Total General por todos los participantes	\$3,755.28	Total General por todos los participantes	\$3,755.28

3.- Aprobar a la señora Mahity Flores Flores, vicepresidenta de la Junta Directiva General y al señor Douglas Soto Leitón, gerente general, la compra de los tiquetes aéreos por cuenta propia, empleando el artículo 45 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*, en el entendido de que dicha suma se les reintegrará como parte de los viáticos aprobados en el punto 2, de este acuerdo.

4.- Instruir a la señora Mahity Flores Flores, vicepresidenta de la Junta Directiva General y del señor Douglas Soto Leitón, gerente general, presentar un informe sobre el resultado de la participación en el Congreso Felaban 2023, a celebrarse en Miami, Estados Unidos, del 3 al 6 de noviembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (No.1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de clientes (secreto bancario), así como lo establecido en el artículo 295, del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (No. 1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (No. 1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, el párrafo final del artículo 30, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (No. 1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el informe de fin de gestión, fechado 6 de julio del 2023, recibido por la Secretaría de la Junta Directiva, en cumplimiento a la normativa interna, vigente en el Conglomerado Financiero BCR, las Directrices, D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, aplicables a la Institución y la Ley 8292, *Ley General de Control Interno*, y que está relacionado con la participación, como miembro de la Junta Directiva General del BCR, de la señora Gina Carvajal Vega, en el periodo comprendido entre el 16 de agosto del 2022 al 30 de junio del 2023.

Con base en lo dispuesto en el artículo V, de esta sesión, seguidamente se transcribe un resumen del documento en referencia y la propuesta de acuerdo, que se recomienda al directorio:

REMITENTE	FECHA	DIRIGIDO A	NÚMERO DE OFICIO	ASUNTO	TIPO DE ACUERDO	PROPUESTA DE ACUERDO	ACUERDO FIRME	ESTADO ACTUAL	GRUPO
5 Sra. Gina Carvajal Vega	6/7/2023	Consejo de Gobierno	N/A	Informe fin de gestión como Directora JDG BCR	Público / Informativo	1.- Dar por recibido el informe de fin de gestión de la Sra. Gina Carvajal Vega. 2.- Instruir a la Secretaría de Junta Directiva remitir el informe de fin de gestión, recibido en el punto 1, anterior, presentados por la señora Gina Carvajal Vega, al Consejo de Gobierno, para lo que corresponda.	X		2

Copia del informe se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto en el *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*, artículo 4, inciso c:

Artículo 4. Obligaciones de la Junta Directiva General y de sus miembros

La Junta Directiva General debe cumplir con las funciones y responsabilidades que le asignan el Código de Gobierno Corporativo y demás normas internas, las leyes, reglamentos, normativa de entes reguladores y otras normas externas relacionadas.

Los miembros de la Junta Directiva General tienen entre otras, las siguientes obligaciones:

(...)

c. Elaborar y entregar el informe de fin de gestión conforme lo establecido en la Ley General de Control Interno.

(...)

Segundo. Las Directrices D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución que, en lo que interesa, dice:

7. Destinatarios. Los jefes y titulares subordinados deben presentar el respectivo informe de fin de gestión de manera impresa y en formato digital ante los destinatarios que seguidamente se indican, según corresponda:

1. En el caso del jefe, el informe de fin de gestión lo debe presentar ante quien lo nombró o designó, con una copia para quien vaya a sucederlo en el cargo. En los casos en que el jefe sea un órgano colegiado, cada uno de sus integrantes presentará individualmente ese documento.

(...)

Tercero. Lo dispuesto en la Ley 8292, Ley general de control interno, artículo 12, Deberes del jefe y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, inciso e), que dice:

Artículo 12.-Deberes del jefe y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jefe y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

(...)

e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

Cuarto. Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el quórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

1.- Dar por recibido el informe de fin de gestión, presentado por la señora Gina Carvajal Vega, relacionado con su participación como miembro de la Junta Directiva General, en el periodo comprendido entre el 16 de agosto del 2022 al 30 de junio del 2023.

2.- Instruir a la Secretaría de Junta Directiva remitir el informe de fin de gestión, recibido en el punto 1, anterior, presentado por la señora Gina Carvajal Vega, al Consejo de Gobierno, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta los informes de fin de gestión, recibidos por la Secretaría de la Junta Directiva, en cumplimiento a la normativa interna, vigente en el Conglomerado Financiero BCR, las Directrices, D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, aplicables a la Institución y la Ley 8292, *Ley General de Control Interno*, y que está relacionado con la participación de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva de las siguientes subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, a saber:

- Informe fin de gestión, fechado 15 de agosto del 2023, sobre la participación de la señora Carvajal en la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, S.A., en el periodo comprendido entre el 4 de agosto del 2020 al 3 de junio del 2023.
- Informe fin de gestión, fechado 18 de agosto del 2023, sobre la participación de la señora Carvajal en la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. (BCR SAFI), en el periodo comprendido entre el 16 de agosto del 2022 al 30 de mayo del 2023.

Con base en lo dispuesto en el artículo V, de esta sesión, de seguido se transcribe un resumen del documento en referencia y la propuesta de acuerdo, que se recomienda al directorio:

REMITENTE	FECHA	DIRIGIDO A	NÚMERO DE OFICIO	ASUNTO	TIPO DE ACUERDO	PROPUUESTA DE ACUERDO	ACUERDO FIRME	ESTADO ACTUAL	GRUPO
6 Sra. Gina Carvajal Vega	15/8/2023	Junta Directiva BCR Corredora de Seguros		Informe fin de gestión como Directora JDG Corredora de Seguros	Público / Informativo	1.- Dar por conocido el informe de fin de gestión de la Sra. Gina Carvajal Vega.			2
7 Sra. Gina Carvajal Vega	18/8/2023	Junta Directiva y Asamblea de Accionistas BCR SAFI	N/A	Informe fin de gestión como Directora JDG BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.	Público / Informativo	1.- Dar por conocido el informe de fin de gestión de la Sra. Gina Carvajal Vega.			2

Copia de los informes se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto en el *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*, artículo 4, inciso c:

Artículo 4. Obligaciones de la Junta Directiva General y de sus miembros

La Junta Directiva General debe cumplir con las funciones y responsabilidades que le asignan el Código de Gobierno Corporativo y demás normas internas, las leyes, reglamentos, normativa de entes reguladores y otras normas externas relacionadas.

Los miembros de la Junta Directiva General tienen entre otras, las siguientes obligaciones:

(...)

c. Elaborar y entregar el informe de fin de gestión conforme lo establecido en la Ley General de Control Interno.

(...)

Segundo. Las Directrices D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución que, en lo que interesa, dice:

7. *Destinatarios. Los jefes y titulares subordinados deben presentar el respectivo informe de fin de gestión de manera impresa y en formato digital ante los destinatarios que seguidamente se indican, según corresponda:*

1. *En el caso del jefe, el informe de fin de gestión lo debe presentar ante quien lo nombró o designó, con una copia para quien vaya a sucederlo en el cargo. En los casos en que el jefe sea un órgano colegiado, cada uno de sus integrantes presentará individualmente ese documento.*

(...)

Tercero. Lo dispuesto en la Ley 8292, Ley general de control interno, artículo 12, Deberes del jefe y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, inciso e), que dice:

Artículo 12.-Deberes del jefe y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jefe y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

(...)

e) *Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.*

Cuarto. Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el quórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

1.- Dar por recibido el informe de fin de gestión, presentado por la señora Gina Carvajal Vega, relacionado con su participación como miembro de la de BCR Corredora de Seguros, S.A., de la señora Gina Carvajal Vega, en el periodo comprendido entre el 4 de agosto del 2020 al 3 de junio del 2023.

2.- Dar por recibido el informe de fin de gestión, presentado por la señora Gina Carvajal Vega, relacionado con su participación como miembro de la de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. (BCR Safi), de la señora Gina Carvajal Vega, en el periodo comprendido entre el 16 de agosto del 2022 al 30 de mayo del 2023

ARTÍCULO XII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el informe de fin de gestión, fechado 20 de junio del 2023, recibido por la Secretaría de la Junta Directiva, en cumplimiento a la normativa interna, vigente en el Conglomerado Financiero BCR, las Directrices, D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, aplicables a la Institución y la Ley 8292, *Ley General de Control Interno*, y que está relacionado con la participación, como auditor general corporativo, del señor Rafael Mendoza Marchena, en el periodo comprendido entre el 21 de setiembre del 2021 al 8 de junio del 2023. Lo anterior, en línea con lo dispuesto en la sesión 22-23, artículo XXI, celebrada el 8 de mayo del 2023.

Con base en lo dispuesto en el artículo V, de esta sesión, seguidamente se transcribe un resumen del documento en referencia y la propuesta de acuerdo, que se recomienda al directorio:

REMITENTE	FECHA	DIRIGIDO A	NÚMERO DE OFICIO	ASUNTO	TIPO DE ACUERDO	PROPUESTA DE ACUERDO	ACUERDO FIRME	ESTADO ACTUAL	GRUPO
8 Sr. Rafael Mendoza Marchena	20/6/2023	JDG BCR	N/A	Informe fin de gestión, por su participación como Auditor General Corporativo, en el periodo comprendido entre el 21 de setiembre del 2021 al 8 de junio del 2023. Lo anterior, en línea con lo dispuesto en la sesión 22-23, artículo XXI, celebrada el 8 de mayo del 2023.	Público / Informativo	1.- Dar por conocido el informe de fin de gestión del señor Rafael Mendoza Marchena. 2.- Trasladar el informe de fin de gestión, recibido en el punto 1, anterior, a la Gerencia Corporativa Jurídica, a la Auditoría General Corporativa y al Asesor Jurídico de la Junta Directiva, para que lo revisen y determinen si cumple con todos los aspectos reglamentarios aplicables, debiendo informar a este Directorio del resultado de esta revisión, para resolver lo que corresponda.	X		2

Copia del informe se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto en el *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*, artículo 4, inciso c:

Artículo 4. Obligaciones de la Junta Directiva General y de sus miembros

La Junta Directiva General debe cumplir con las funciones y responsabilidades que le asignan el Código de Gobierno Corporativo y demás normas internas, las leyes, reglamentos, normativa de entes reguladores y otras normas externas relacionadas.

Los miembros de la Junta Directiva General tienen entre otras, las siguientes obligaciones:

(...)

c. Elaborar y entregar el informe de fin de gestión conforme lo establecido en la Ley General de Control Interno.

(...)

Segundo. Las Directrices D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución que, en lo que interesa, dice:

7. Destinatarios. Los jefes y titulares subordinados deben presentar el respectivo informe de fin de gestión de manera impresa y en formato digital ante los destinatarios que seguidamente se indican, según corresponda:

1. En el caso del jefe, el informe de fin de gestión lo debe presentar ante quien lo nombró o designó, con una copia para quien vaya a sucederlo en el cargo. En los casos en que el jefe sea un órgano colegiado, cada uno de sus integrantes presentará individualmente ese documento.

(...)

Tercero. Lo dispuesto en la Ley 8292, Ley general de control interno, artículo 12, Deberes del jefe y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, inciso e), que dice:

Artículo 12.-Deberes del jefe y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jefe y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

(...)

e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

Cuarto. Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el cuórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

1.- Dar por recibido el informe de fin de gestión, presentado por el señor Rafael Mendoza Marchena, relacionado con su participación como auditor general corporativo, en el periodo comprendido entre el 21 de setiembre del 2021 al 8 de junio del 2023.

2.- Trasladar el informe de fin de gestión, recibido en el punto 1, anterior, a la Gerencia Corporativa Jurídica, a la Auditoría General Corporativa y al Asesor Jurídico de la Junta Directiva, para que lo revisen y determinen si cumple con todos los aspectos reglamentarios aplicables, debiendo informar a este directorio del resultado de esta revisión, para resolver lo que corresponda.

Para ello, debe considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1), celebrada el 23 de enero del 2023.

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el informe de fin de gestión, fechado 26 de junio del 2023, recibido por la Secretaría de la Junta Directiva, en cumplimiento a la normativa interna, vigente en el Conglomerado Financiero BCR; las Directrices, D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, aplicables a la Institución, y la Ley 8292, *Ley General de Control Interno*, y que está relacionado con la participación, como subgerente de Banca Corporativa y Empresarial a.i., del señor Álvaro Camacho de la O, en el periodo comprendido entre marzo del 2018 a junio del 2023. Lo anterior, en línea con lo dispuesto en la sesión 29-23, artículo XV, celebrada el 19 de junio del 2023.

Con base en lo dispuesto en el artículo V, de esta sesión, seguidamente se transcribe un resumen del documento en referencia y la propuesta de acuerdo, que se recomienda al directorio:

REMITENTE	FECHA	DIRIGIDO A	NÚMERO DE OFICIO	ASUNTO	TIPO DE ACUERDO	PROPUESTA DE ACUERDO	ACUERDO FIRME	ESTADO ACTUAL	GRUPO
9 Sr. Álvaro Camacho de la O	26/6/2023	JDG BCR	N/A	Informe de fin de gestión del señor Álvaro Camacho de la O, que está relacionado con su participación, como subgerente de Banca Corporativa y Empresarial a.i., en el periodo comprendido entre marzo del 2018 a junio del 2023. Lo anterior, en línea con lo dispuesto en la sesión 29-23, artículo XV, celebrada el 19 de junio del 2023.	Público / Informativo	1.- Dar por conocido el informe de fin de gestión del señor Álvaro Camacho de la O. 2.- Trasladar el informe de fin de gestión, recibido en el punto 1, anterior, a la Gerencia Corporativa Jurídica, a la Auditoría General Corporativa y al Asesor Jurídico de la Junta Directiva, para que lo revisen y determinen si cumple con todos los aspectos reglamentarios aplicables, debiendo informar a este Directorio del resultado de esta revisión, para resolver lo que corresponda.	X		2

Copia del informe se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto en el *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*, artículo 4, inciso c:

Artículo 4. Obligaciones de la Junta Directiva General y de sus miembros

La Junta Directiva General debe cumplir con las funciones y responsabilidades que le asignan el Código de Gobierno Corporativo y demás normas internas, las leyes, reglamentos, normativa de entes reguladores y otras normas externas relacionadas.

Los miembros de la Junta Directiva General tienen entre otras, las siguientes obligaciones:

(...)

c. Elaborar y entregar el informe de fin de gestión conforme lo establecido en la Ley General de Control Interno.

(...)

Segundo. Las Directrices D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución que, en lo que interesa, dice:

7. Destinatarios. Los jefes y titulares subordinados deben presentar el respectivo informe de fin de gestión de manera impresa y en formato digital ante los destinatarios que seguidamente se indican, según corresponda:

1. En el caso del jefe, el informe de fin de gestión lo debe presentar ante quien lo nombró o designó, con una copia para quien vaya a sucederlo en el cargo. En los casos en que el jefe sea un órgano colegiado, cada uno de sus integrantes presentará individualmente ese documento.

(...)

Tercero. Lo dispuesto en la Ley 8292, Ley general de control interno, artículo 12, Deberes del jefe y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, inciso e), que dice:

Artículo 12.-Deberes del jefe y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.
En materia de control interno, al jefe y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

(...)

e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

Cuarto. Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el quórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

- 1.- Dar por recibido el informe de fin de gestión, presentado por el señor Álvaro Camacho de la O, relacionado con su participación como subgerente de Banca Corporativa y Empresarial a.i., en el periodo comprendido entre marzo del 2018 a junio del 2023.
- 2.- Trasladar el informe de fin de gestión, recibido en el punto 1, anterior, a la Gerencia Corporativa Jurídica, a la Auditoría General Corporativa y al Asesor Jurídico de la Junta Directiva, para que lo revisen y determinen si cumple con todos los aspectos reglamentarios aplicables, debiendo informar a este Directorio del resultado de esta revisión, para resolver lo que corresponda.

Para ello, debe considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1), celebrada el 23 de enero del 2023.

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con la gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con la gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio OAB-073-02-2023, de fecha 20 de junio del 2023, remitido por el señor Randall Obando Castro, jefe de la Oficina de Administración de Bienes, y dirigido a la señora Jazmín Sequeira Jiménez, en calidad de activista y promotora de proyectos sociales y comunitarios de Río Claro, Puntarenas, por medio del cual se atiende requerimiento de autorización, para el uso de un bien inmueble con folio real 6-87761-000. Sobre el particular, se comunica que el bien ya fue vendido y se ofrece una disculpa por la tardanza en brindar una respuesta, ya que, por un error, se omitió comunicar lo respectivo.

Lo anterior, está relacionado con lo conocido y dispuesto en la sesión 08-23, artículo XIX, celebrada el 20 de febrero del 2023.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el oficio OAB-073-02-2023, en conocimiento:

Estimada señora:

En atención al documento enviado por su persona a la Gerencia General y a la Junta Directiva del Banco, referente al tema de solicitud el uso y goce del bien inmueble con folio Real no.6-87761-000:

Sobre el particular le indicamos que el bien a la fecha que fue remitida su solicitud inicial ya tenía clientes interesados en su compra. Transcurrido el tiempo de febrero 2023 a la fecha actual confirmamos que el inmueble ya fue vendido, producto de una de las ofertas presentadas a la institución.

Rogamos las disculpas por la tardanza en hacer efectivo este comunicado el cual fue valorado en su oportunidad, pero por un error omitimos hacérselo llegar a su estimable persona.

Con base en lo dispuesto en el artículo V, de esta sesión, seguidamente se transcribe un resumen del documento en referencia y la propuesta de acuerdo, que se recomienda al directorio:

REMITENTE	FECHA	DIRIGIDO A	NÚMERO DE OFICIO	ASUNTO	TIPO DE ACUERDO	PROPUESTA DE ACUERDO	ACUERDO FIRME	ESTADO ACTUAL	GRUPO
12 Oficina de Administración de Bienes	20/02/2023	Sra. Jazmín Sequeira Jiménez, activista y promotora de proyectos sociales y comunitarios de Río Claro, Puntarenas	OAB-073-02-2023	Se atiende requerimiento de autorización, para el uso de un bien inmueble con folio real 6-87761-000. Sobre el particular, se comunica que el bien ya fue vendido y se ofrece una disculpa por la tardanza en brindar una respuesta, ya que, por un error, se omitió comunicar lo respectivo. Lo anterior, está relacionado con lo conocido y dispuesto en la sesión 08-23, artículo XIX, celebrada el 20 de febrero del 2023.	Público / Informativo	1.-Dar por conocido el oficio OAB-073-02-2023 2.-Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 08-23, artículo XIX, celebrada el 20 de febrero del 2023			3

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el cuórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el oficio OAB-073-02-2023, remitido por la Oficina de Administración de Bienes y dirigido a la señora Jazmín Sequeira Jiménez, en calidad de activista y promotora de proyectos sociales y comunitarios de Río Claro, Puntarenas, por medio del cual se atiende requerimiento de autorización, para el uso de un bien inmueble con folio real 6-87761-000. Sobre el particular, se comunica que el bien ya fue vendido y se ofrece una disculpa por la tardanza en brindar una respuesta, ya que, por un error, se omitió comunicar lo respectivo.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 08-23, artículo XIX, celebrada el 20 de febrero del 2023.

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio GG-07-433-2023, fechado el 27 de julio del 2023, suscrito por el señor Douglas Soto Leitón, gerente general del BCR, y dirigido a la señora Yara Jiménez Fallas, secretaria del Consejo de Gobierno y jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, por medio del cual se atiende requerimiento contenido en oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0056 y certificación PR-SCG-CERT-00132-2023, referente a las 17 notas de expectativas del Banco de Costa Rica, por lo que se remiten los indicadores de desempeño, con corte semestral, de la nota de expectativas #2.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Lo anterior, en atención de lo dispuesto en la sesión 25-23, artículo XIX, celebrada el 29 de mayo del 2023.

De seguido, se transcribe el oficio GG-07-433-2023, en conocimiento:

Estimada señora:

*En atención al oficio recibido el pasado 22 de mayo del 2023 y la certificación adjunta correspondiente al acta de la sesión ordinaria #50 del Consejo de Gobierno celebrada el 10 de mayo del 2023, en la cual se formalizan las 17 notas de expectativas del Banco de Costa Rica; le informo que, en cumplimiento de lo solicitado y dentro del plazo establecido, seguidamente detallamos y suministramos los indicadores de desempeño con corte semestral de la **nota de expectativas #2**:*

Incisos i) *Indicadores financieros de: ingresos, activos, margen de EBITDA (EBITDA/Ingresos) o indicador de eficiencia (gastos de administración entre utilidad operativa), ROE (antes de impuestos y después de distribuciones, cargas parafiscales o cualquier otra transferencia), margen de apalancamiento (deuda neta/patrimonio), margen de liquidez, costo de las obligaciones de servicio público y estado de cumplimiento pleno de NIIF (IFRS): (Ver detalle en el expediente de esta sesión).*

Inciso ii) *Indicadores no financieros de: satisfacción de clientes, calidad del servicio público, ambientales, sociales y de gobernanza: (Ver detalle en el expediente de esta sesión).*

Inciso iii) *Indicadores de riesgo: riesgo de liquidez, riesgo comercial o de crédito, riesgo operativo, riesgo reputacional, mitigadores de impacto y controles: (Ver detalle en el expediente de esta sesión).*

Con base en lo dispuesto en el artículo V, de esta sesión, seguidamente se transcribe un resumen del documento en referencia y la propuesta de acuerdo, que se recomienda al directorio:

REMITENTE	FECHA	DIRIGIDO A	NÚMERO DE OFICIO	ASUNTO	TIPO DE ACUERDO	PROPUESTA DE ACUERDO	ACUERDO FIRME	ESTADO ACTUAL	GRUPO
13	Gerencia General BCR	27/7/2023	Secretaría Consejo de Gobierno	GG-07-433-2023	Se suministran los indicadores de desempeño con corte semestral de la nota de expectativas #2. Lo anterior, en atención del oficio DP-UAPA-OF-2023-0056 y certificación PR-SCG-CERT-00132-2023, conocidos en la sesión 25-23, art. XIX, del 29 de mayo del 2023.	Público / Informativo	1.- Dar por conocido oficio GG-07-433-2023. 2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 25-23, art. XIX, del 29 de mayo del 2023.		3

Copia del oficio fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el cuórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se despone:

1.- Dar por conocida copia del oficio GG-07-433-2023, suscrito por la Gerencia General del BCR y dirigido a la Secretaría del Consejo de Gobierno y la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, por medio del cual se atiende requerimiento contenido en oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0056 y certificación PR-SCG-CERT-00132-2023, referente a las 17 notas de expectativas del Banco de Costa Rica, por lo que se remiten los indicadores de desempeño, con corte semestral, de la nota de expectativas #2.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 25-23, artículo XIX, celebrada el 29 de mayo del 2023.

ARTÍCULO XVIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos referentes de procedimiento administrativo, de conformidad con la Ley General de Control Interno, así como el artículo 295, del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO XIX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficios suscritos por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, dirigidos a la Presidencia de la Junta Directiva General del BCR, referentes al proceso de nombramiento interino del auditor interno del Banco de Costa Rica. Asimismo, se presentan los oficios de respuesta, remitidos por la Presidencia de la Junta Directiva, para atender las consultas del ente contralor. Al respecto, se detallan los oficios referidos:

- a. Oficio 09367 (DFOE-CAP-1577), fechado 14 de julio del 2023, suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual se

solicita información sobre el nombramiento de auditor interno del Banco de Costa Rica. Sobre el particular, se indica que no se tiene conocimiento de las gestiones realizadas por la Junta Directiva del BCR para el nombramiento interino del auditor interno. Por lo tanto, se solicita informar, en el plazo de cinco días hábiles, otorgados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, sobre el estado de esa designación. Asimismo, se hace un recordatorio de lo dispuesto en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna, para garantizar que en todo momento se cuente con un auditor interno de manera que no se debilite el sistema de control interno institucional y que funcione conforme a lo dispuesto en la Ley 8292 (Ley General de Control Interno).

- b. Oficio SJD-0109-2023, fechado 18 de julio del 2023, suscrito por la Presidencia de la Junta Directiva General del BCR, por medio del cual se atiende requerimiento de información contenido en el oficio 09367 (DFOE-CAP-1577).
- c. Oficio 09919 (DFOE-CAP-1674), fechado 26 de julio del 2023, remitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, mediante el cual informan el acuse de recibo del oficio SJD-0109-2023. Por lo tanto, se solicita que, una vez nombrado el nuevo miembro de la Junta Directiva, se comuniqué al órgano contralor, las decisiones tomadas sobre la designación del nombramiento del auditor interno del Banco de Costa Rica.
- d. Oficio 11430 (DFOE-CAP-1819), fechado 25 de agosto del 2023, remitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, mediante el cual se solicita indica que se tiene conocimiento de que, desde el 9 de junio del 2023, no se cuenta con auditor interno nombrado interinamente. Por lo tanto, se solicita informar, en el plazo de cinco días hábiles, otorgados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, sobre el proceso de nombramiento del nuevo miembro de Junta Directiva, así como del estado de la designación para el puesto de auditor interno. Asimismo, se hace un recordatorio de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, 8292, para garantizar que en todo momento se cuente con un auditor interno de manera que no se debilite el sistema de control interno institucional y que funcione conforme a lo dispuesto en la ley.
- e. Oficio SJD-0121-2023, fechado 31 de agosto del 2023, suscrito por la Presidencia de la Junta Directiva General del BCR, por medio del cual se atiende requerimiento contenido en el 11430 (DFOE-CAP-1819).

De seguido, se transcribe el oficio 09367 (DFOE-CAP-1577), en mención:

Asunto: *Solicitud de información sobre el nombramiento interino del Auditor Interno del Banco de Costa Rica.*

Es de conocimiento de la Contraloría General de la República que el pasado 08 de mayo de 2023, el Lic. Rafael Mendoza Marchena presentó su renuncia al cargo de Auditor Interno del Banco de Costa Rica.

Sobre el particular, y en el entendido de las competencias otorgadas a la Contraloría General mediante el artículo 184 de la Constitución Política, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre las gestiones realizadas por la Junta Directiva del Banco de Costa Rica para el nombramiento interino del auditor interno. Por lo anterior, se solicita informar a esta Área de Fiscalización, en un plazo

de cinco días hábiles otorgados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, sobre el estado de esta designación.

Finalmente, es importante que la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, tenga presente lo dispuesto en los puntos 2.2.11 y 2.2.22 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República, para garantizar que en todo momento se cuente con un auditor interno de manera que no se debilite el sistema de control interno institucional, y el mismo funcione conforme a los términos dispuestos en la Ley N° 8292.

Además, se transcribe el oficio SJD-0109-2023, citado:

Estimada señora:

Me refiero al oficio 09367, de fecha 14 de julio del 2023, dirigido a mi persona, en calidad de presidente de este Cuerpo Colegiado tendente a las gestiones de nombramiento de Auditor Interno del Banco de Costa Rica, con ocasión de la renuncia del señor Rafael Mendoza Marchena al cargo de Auditor Interno del Banco de Costa Rica, la cual fue efectiva a partir del 09 de junio de los presentes.

En atención al plazo otorgado para informar Área de Fiscalización, según se detalla en citado oficio, y que lo que interesa se transcribe a continuación:

Es de conocimiento de la Contraloría General de la República que el pasado 08 de mayo de 2023, el Lic. Rafael Mendoza Marchena presentó su renuncia al cargo de Auditor Interno del Banco de Costa Rica.

Sobre el particular, y en el entendido de las competencias otorgadas a la Contraloría General mediante el artículo 184 de la Constitución Política, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre las gestiones realizadas por la Junta Directiva del Banco de Costa Rica para el nombramiento interino del auditor interno. Por lo anterior, se solicita informar a esta Área de Fiscalización, en un plazo de cinco días hábiles otorgados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, sobre el estado de esta designación. (...)

Me permito indicar lo siguiente:

- *El señor Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo del BCR finalizó su relación laboral el 9 de junio del 2023.*
- *El puesto del Sub Auditor General Corporativo se encontraba en proceso de Concurso Público y el 26 de junio del 2023 se nombró de manera definitiva a la señora María Eugenia Zeledón Porras.*
- *Desde el 9 de junio del 2023 la señora Zeledón Porras ha venido asumiendo la dirección de la Auditoría General Corporativa del Banco de Costa Rica como Sub Auditora General Corporativa interina y partir del 26 de junio como Sub Auditora General Corporativa de manera definitiva.*
- *El 30 de junio del 2023 la Junta Directiva General del BCR quedó inhabilitada por la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega; por lo que no se ha podido presentar a este directorio la propuesta del nombramiento temporal de la señora María Eugenia Zeledón Porras como Auditora General Corporativa interina para proceder posteriormente a comunicar a la Contraloría General de la República como lo indica el punto 2.2.2 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República, conforme se transcribe a continuación:*

2.2.2 Cuando la ausencia sea permanente, la institución deberá gestionar la autorización de la Contraloría General de previo a realizar el nombramiento interino, indicando lo datos de la persona que se designará y demostrando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables. No obstante, si el nombramiento interino en el puesto de Auditor recayera en quien ejerce el cargo

de Subauditor, no requerirá la autorización del Órgano Contralor. El jerarca o su representante deberá comunicar a la Contraloría General el nombramiento interno a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en el respectivo cargo. (subrayado no es del original).

En el momento que quede habilitada nuevamente la Junta Directiva General del BCR se presentará a este Directorio la propuesta del nombramiento interino del puesto de Auditor General Corporativo e inmediatamente se procedería a comunicar a la Contraloría General de la República; esto mientras se realiza el concurso público correspondiente para nombrar al titular del puesto.

Asimismo, se transcribe el oficio 09919 (DFOE-CAP-1674), en mención:

Asunto: Acuse de recibo del oficio SJD-0109-2023 mediante el cual informa sobre estado del nombramiento del Auditor Interno del Banco de Costa Rica.

Se realiza acuse de recibo del oficio SJD-0109-2023 del 18 de julio de 2023, recibido en la Contraloría General de la República el 20 de julio de 2023, mediante el cual se informa que debido a que el 30 de junio del 2023 la Junta Directiva General del BCR quedó inhabilitada por la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega; no se ha podido presentar a ese directorio la propuesta del nombramiento temporal del auditor interno de dicho Banco.

Por lo anterior, se solicita que una vez nombrado el nuevo miembro de la Junta Directiva, se comunique a este órgano contralor las decisiones tomadas sobre la designación de dicho nombramiento, lo anterior, considerando lo señalado en el punto 2.2.2 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR¹.

¹ Recientemente reformados mediante la resolución N.º R-DC-00055-2023, publicada el 17 de julio de 2023 en el Diario Oficial La Gaceta N.º 129.

También, se transcribe el oficio 11430 (DFOE-CAP-1819), en mención:

Asunto: Solicitud de información sobre el nombramiento interino del Auditor Interno del Banco de Costa Rica.

Mediante oficio SJD-0109-2023 del 18 de julio de 2023, se informó entre otros asuntos, que debido a que, desde el 30 de junio del 2023, la Junta Directiva General del BCR quedó inhabilitada para sesionar por la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, no se ha podido presentar la propuesta del nombramiento del auditor interno.

Sobre el particular y en el ejercicio de las competencias otorgadas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política y su Ley Orgánica, N.º 7428, se tiene conocimiento que desde el 09 de junio de 2023, no se cuenta con auditor interno nombrado interinamente. Por lo anterior, se solicita informar a esta Área de Fiscalización, en un plazo de cinco días hábiles otorgados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, sobre el proceso de nombramiento del nuevo miembro de la Junta Directiva, así como, el estado de la designación para el puesto de auditor interno.

Finalmente, debido a que desde el 09 de junio no se cuenta con auditor interno, es importante que la Junta Directiva de ese Banco, tenga presente lo dispuesto en el artículo 28¹ de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, para garantizar que en todo momento se cuente con una persona nombrada en el puesto de auditor interno de manera que no se debilite el sistema de control interno institucional y el mismo funcione conforme a los términos dispuestos en esa ley.

¹ En dicho artículo se indica que: Las vacantes que, por cualquier razón, tengan lugar en los puestos de la auditoría interna, deberán llenarse en un plazo máximo de tres meses, contado a partir del momento de la vacante. El plazo podrá prorrogarse por otros tres meses, por razones debidamente acreditadas en el expediente que se confeccione al efecto.

Además, se transcribe el oficio SJD-0121-2023, citado:

Estimado señor:

Me refiero al oficio 11430, del 25 de agosto del 2023, referente a solicitud de información sobre el nombramiento interino del Auditor Interno del Banco de Costa Rica. En dicho oficio, mediante el cual se requiere lo siguiente:

“...informar a esta Área de Fiscalización, en un plazo de cinco días hábiles otorgados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, sobre el proceso de nombramiento del nuevo miembro de la Junta Directiva, así como, el estado de la designación para el puesto de auditor interno.

Finalmente, debido a que desde el 09 de junio no se cuenta con auditor interno, es importante que la Junta Directiva de ese Banco, tenga presente lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, para garantizar que en todo momento se cuente con una persona nombrada en el puesto de auditor interno de manera que no se debilite el sistema de control interno institucional y el mismo funcione conforme a los términos dispuestos en esa ley”

En relación con lo antes mencionado, me permito indicarle que, según lo establecido en el artículo 20, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, el nombramiento de los miembros de las juntas directivas de los bancos comerciales, entre los que se incluye al Banco de Costa Rica, es una potestad que le compete al Consejo de Gobierno y del cual el Banco de Costa Rica es respetuoso.

Ahora bien, en el caso específico del proceso de nombramiento del integrante faltante, en la Junta Directiva del BCR, hemos podido validar que, en la cuenta de Facebook, de la Presidencia de la República, hoy salió una publicación informando de la ampliación de la recepción de postulaciones para integrar la Junta Directiva del Banco de Costa Rica (del 31 de agosto al 6 de setiembre del 2023), luego de lo cual entrarían en la etapa de revisión de oferentes, entrevistas y elección de director.

Es importante señalar que, mediante oficio SJD-0112-2023, de fecha 9 de agosto, a través de Secretaría del Consejo de Gobierno, se solicitó hacer llegar una respetuosa instancia a los distinguidos miembros del Consejo de Gobierno, para que a la brevedad posible se realice el nombramiento de la directora faltante, en apego a las pautas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, así como del proceso de nombramientos de miembros de Juntas Directivas de Empresas Públicas del Estado, desarrollado en el marco de los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), referente a las buenas prácticas del Gobierno Corporativo, en esta materia.

Debido a lo anterior, tal y como se indicó en el oficio SJD-0109-2023, se encuentra pendiente la presentación, por parte de la Gerencia Corporativa de Capital Humano a la Junta Directiva General del BCR, de la propuesta para iniciar el proceso de selección para el nombramiento del Auditor General Corporativo interino. Lo anterior, fundamentado en que este órgano director está inhabilitado para sesionar, a falta del nombramiento de una nueva directora.

Con base en lo dispuesto en el artículo V, de esta sesión, seguidamente se transcribe un resumen del documento en referencia y la propuesta de acuerdo, que se recomienda al directorio:

	REMITENTE	FECHA	DIRIGIDO A	NÚMERO DE OFICIO	ASUNTO	TIPO DE ACUERDO	PROPUESTA DE ACUERDO	ACUERDO FIRME	ESTADO ACTUAL	GRUPO
16	Contraloría General de la República	14/7/2023	Presidencia de la Junta Directiva del BCR	09367 (DFOE-CAP-1577)	Se comunica que la CGR tiene conocimiento de que el pasado 8 de mayo del 2023, el Sr. Rafael Mendoza Marchena presentó su renuncia al cargo de auditor interno del BCR, pero que a la fecha, la CGR no tiene conocimiento de las gestiones llevadas a cabo por la JDG BCR para el nombramiento interno del auditor interno. Por lo tanto, se otorga un plazo de cinco días hábiles, a partir de la fecha de recibo de este oficio, para que se informe al Área de Fiscalización sobre el estado de esa designación.	Público / Informativo	1.- Dar por conocido oficio 09367 (DFOE-CAP-1577).	Atendido con el punto 16.1		4
16.1	Presidencia de la Junta Directiva del BCR	18/7/2023	Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República	SID-0109-2023	Se atiende oficio 09367 (DFOE-CAP-1577), en el que se indica que se la Sra. María Eugenia Zeledón Porras, Subauditora General Corporativa, fue nombrada de forma permanente en el cargo, a partir del 26 de junio del 2023 y a partir del 9 de julio del 2023 ha venido asumiendo la dirección de la AGC BCR. Además, de que, dado que la JDG BCR quedó inhabilitada a partir del 30 de junio, debido a la renuncia de la Sra. Gina Carvajal Vega, no se ha podido realizar el nombramiento temporal de la Sra. Zeledón Porras como AGC. Por lo tanto, en el momento en que la JDG BCR se habilite para sesionar, se presentará la propuesta de nombramiento interno y se comunicará a la CGR, mientras se realiza el concurso público para el nombramiento del titular del puesto.		2.- Dar por conocido oficio SID-0109-2023, en respuesta a nota 09367, del punto anterior.			
16.2	Contraloría General de la República	26/7/2023	Presidencia de la Junta Directiva del BCR	09919 (DFOE-CAP-1674)	Se acusa recibido del oficio SID-0109-023. Asimismo, se solicita una vez nombrado el nuevo miembro de la JDG, se comunique a la CGR las decisiones tomadas sobre la designación del nombramiento.		3.- Dar por conocido oficio 09919 (DFOE-CAP-1674).			
16.3	Contraloría General de la República	25/8/2023	Presidencia de la Junta Directiva del BCR	11430 (DFOE-CAP-1819)	Se indica que se tiene conocimiento de que desde el 9 de junio pasado no se cuenta con auditor interno nombrado interinamente, por lo que se solicita informar, en el plazo de cinco días hábiles, sobre el proceso de nombramiento del nuevo miembro de JDG, así como el estado de la designación para el puesto del auditor interno. Asimismo, se señala que es importante que la JD tenga presente lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, para garantizar que en todo momento se cuente con una persona nombrada en el puesto de auditor interno.		4.- Dar por conocido oficio 11430 (DFOE-CAP-1819).	Atendido con el punto 16.4		
16.4	Presidencia de la Junta Directiva del BCR	31/8/2023	Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República	SID-0121-2023	Se atiende requerimiento contenido en el 11430 (DFOE-CAP-1819), indicando que el proceso de nombramiento de miembros de las juntas directivas de los bancos comerciales es una potestad del Consejo de Gobierno y en ese sentido, se informó que se amplió el plazo para recepción de postulaciones hasta el 6 de setiembre del 2023. Además, se informa que se encuentra pendiente la presentación, por parte de la Gerencia Corporativa de Capital Humano a la JDG de la propuesta para iniciar con el proceso de selección del auditor interno, debido a que la JDG se encuentra inhabilitada para sesionar.		5.- Dar por conocido oficio SID-0121-2023.			

Copia de los oficios se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en sesión 22-23, artículo XXI, celebrada el 8 de mayo del 2023, el señor Rafael Mendoza Marchena presentó su renuncia al cargo de auditor general corporativo del BCR.

Segundo. Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el quórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el oficio 09367 (DFOE-CAP-1577), suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual se solicita información sobre el nombramiento de auditor interno del Banco de Costa Rica. Sobre el particular, se indica

que no se tiene conocimiento de las gestiones realizadas por la Junta Directiva del BCR para el nombramiento interino del auditor interno. Por lo tanto, se solicita informar, en el plazo de cinco días hábiles, otorgados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, sobre el estado de esa designación. Asimismo, se hace un recordatorio de lo dispuesto en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna, para garantizar que en todo momento se cuente con un auditor interno de manera que no se debilite el sistema de control interno institucional y que funcione conforme a lo dispuesto en la Ley 8292 (Ley General de Control Interno).

2.- Dar por conocido el oficio SJD-0109-2023, suscrito por la Presidencia de la Junta Directiva General del BCR, por medio del cual se atiende requerimiento de información contenido en el oficio 09367 (DFOE-CAP-1577), conocido en el punto 1, anterior.

3.- Dar por conocido el oficio 09919 (DFOE-CAP-1674), remitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, mediante el cual informan el acuse de recibo del oficio SJD-0109-2023. Por lo tanto, se solicita que, una vez nombrado el nuevo miembro de la Junta Directiva, se comunique al órgano contralor, las decisiones tomadas sobre la designación del nombramiento del auditor interno del Banco de Costa Rica.

4.- Dar por conocido el oficio 11430 (DFOE-CAP-1819), remitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, mediante el cual se solicita indica que se tiene conocimiento de que, desde el 9 de junio del 2023, no se cuenta con auditor interno nombrado interinamente. Por lo tanto, se solicita informar, en el plazo de cinco días hábiles, otorgados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, sobre el proceso de nombramiento del nuevo miembro de Junta Directiva, así como del estado de la designación para el puesto de auditor interno. Asimismo, se hace un recordatorio de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, 8292, para garantizar que en todo momento se cuente con un auditor interno de manera que no se debilite el sistema de control interno institucional y que funcione conforme a lo dispuesto en la ley.

5.- Dar por conocido el oficio SJD-0121-2023, suscrito por la Presidencia de la Junta Directiva General del BCR, por medio del cual se atiende requerimiento de información contenido en el oficio 11430 (DFOE-CAP-1819), conocido en el punto 4, anterior.

ARTÍCULO XXI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XXII

Termina la sesión extraordinaria 32-23, a las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos.